

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 99-2023

SEDE MUNICIPAL

27 DE SEPTIEMBRE, 2023

5:18 P.M.

DIRECTORIO:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

REGIDORES SUPLENTES:

KATTIA DESANTI CASTELLON

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. DAVID CORRALES JIMÉNEZ

Vicealcalde II Municipal.

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor del Concejo.

LIC. FABIOLA GONZÁLEZ GARRO

Secretaria a.i del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOHAN OBANDO GONZÁLEZ

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidor Propietario.

Regidor Suplente.

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ.

Regidora Suplente.

Regidora Suplente.

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS MANUEL VARGAS CALDERÓN

Síndico Propietario.

Síndico Propietario.

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente.

COMPROBADO EL QUÓRUM INICIA LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS Y
DIECIOCHO MINUTOS.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por la Alcaldía Municipal—, mediante su oficio **AME-525-2023-TM**, de fecha 26 de septiembre de 2023, para tratar como temas únicos:

- “1. Salario Global.
2. Aprobación de Acta de extraordinario N°4.
3. Acuerdo para préstamo de IFAM.”

JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL ALCALDE TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

Remite el oficio **AMI-2054-2023-TM** de fecha 27 de septiembre de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Por este medio acudo a sus señorías para informar que, para la sesión de este honorable Concejo Municipal, que se celebrará el día de hoy **27 de setiembre del 2023, me sustituirá el señor David Corrales Jiménez, segundo Vicealcalde, ya que la señora Olendia Irías Mena Vicealcaldesa No podrá asistir por reunión fuera del cantón, se adjunta el oficio de justificación,** amparados en los siguientes argumentos, que dan sustento suficiente para justificar de forma valida, el que me represente ante el Concejo Municipal: 1- De conformidad con las justificaciones médicas señaladas en el oficio AMI-814-2023, mismas que han venido siendo debidamente aportadas al Departamento de Talento Humano según mi evolución semanal.

2- En apego a la figura de la sustitución de pleno derecho que le asistente al Vice Alcalde (sa), ante las ausencias temporales o definitivas del Alcalde(sa) Municipal, según lo dispuesto en artículo 14 del Código Municipal y en la figura de la delegación plasmada en la Ley General de la Administración Pública, en los artículos que van del 89 al 92, lo cuales facultan a que el superior jerárquico pueda descargar su representación en el inferior de manera discrecional bajo motivos justificados. 3- En razón de resoluciones como la No. 553-2016, expediente: 16-07909-1027-CA, del Tribunal Contencioso Administrativo,

sección tercera, segundo circuito judicial de San José, que en lo que interesa reza lo siguiente: “lo establecido en el artículo 17 es una obligación del órgano ejecutivo de los ayuntamientos de participar de todas las sesiones del Concejo Municipal, pero no implica la imposibilidad de que, el sustituto del Alcalde, debidamente delegado para el caso, (...) puede y debe sustituir al Alcalde en dichas sesiones. (...)”.

4-Y finalmente en lo consagrado por los Legisladores(as), en la Ley N° 10310, la **cual deja muy en claro que es posible la sustitución temporal de un Alcalde(sa) por su Vicealcalde(sa), o segundo Vicealcalde para que le represente en las sesiones del Concejo Municipal, cuando al primero se le presente algún impedimento.** Lo anterior

al establecer dicha normativa lo siguiente: “Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (...)

c) en su ausencia, ya sea temporal, definitiva o por impedimento del caso, será sustituido por la persona titular de la primera vice alcaldía, para lo cual no requerirá aprobación ulterior por parte del concejo municipal u otro, salvo el trámite administrativo usual que para efectos remuneratorios demande a lo interno de la corporación municipal (...). Tal sustitución deberá ser informada al concejo municipal respectivo, para efectos de facilitar, agilizar y garantizar la dinámica de trabajo entre la alcaldía y ese órgano colegiado. (...)”.

Por lo anterior, como se ha dicho supra, les agradezco acoger y validar mi sustitución para esta sesión. Sin más por el momento, se despide atentamente,” **INFORMADOS**.....

RECESO

Al ser las 17:18 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:18 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

A) SALARIO GLOBAL.

Francisco tiene la palabra por cinco minutos: Así como es legal lo se habla del salario Global creo que es ilegal nombrar personas sin funciones y este concejo todavía no ha puesto en orden eso y aun así le está dando un beneficio más a personas que siguen de hace más de cinco años ya, desempeñando una labor sin las funciones establecidas evidentemente con una ilegalidad autorizada. Le están dando privilegios a personas que han sido mal

contratadas en esta Municipalidad y no tienen por qué darles esos privilegios a esas personas PM2C Y PM2B que han sido contratadas de manera ilegal sin funciones en esta Municipalidad, y ustedes eso no lo ven y ahora si quieren ver lo del salario Global porque es una cuestión de Ley que se dice, pero si le están pasando por encima a la Ley cuando contrataron personas sin manual de puestos y todos ustedes son testigos sobre esto no es posible que estemos hablando de un salario global cuando ni siquiera se ha podido normalizar y poner en orden la parte de salarios PM2C Y PM2B el mismo licenciado tiene aquí un salario que representa como si tuviera oficina y persona a cargo y no tiene ninguna de las dos y si no pues que lo digan que es lo que representa un salario PM2B así que si es legal tener aquí puestos sin funciones incluido el auditor y todas las jefaturas de esta Municipalidad.

Seguidamente el Sr. Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano somete el asunto a votación y el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA** (con **cuatro votos a favor y cero en contra**):

APROBAR el “**ACTA DE SESIÓN COMISIÓN DE JURÍDICOS N° 13**” de fecha 27 de septiembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“ACTA DE SESIÓN COMISIÓN DE JURÍDICOS N° 13

SEDE MUNICIPAL

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

1615hrs

DIRECTORIO:

JUAN CARLOS SOLORZANO MOREIRA

ERNESTO ALFARO CONDE

PRESIDENTE DE COMISIÓN

SECRETARIO DE COMISIÓN

REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

MABEL ROCÍO DELGADO JIMÉNEZ

REGIDORES SUPLENTES:

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

SÍNDICOS PROPIETARIOS

KATTIA DESANTI CALDERON

ASESOR LEGAL:

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

ASESORES DE COMISIÓN:

JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO

LUIS GERARDO CASCANTE GUIDO

RAQUEL SANDI BATISTA

MERYSELVI MORA FLORES

ÁNYELO HERNÁNDEZ NÚÑEZ

JOHAN RAMÍREZ SUAREZ

FRANGGI NICOLÁS SOLANO

YICZA VENEGAS LIZANO

TEMAS A TRATAR:

SALARIO GLOBAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO

DISCUSIÓN:

Se inicia la sesión a las 16.30hrs. Se da la palabra al Sr. Luis Gerardo Cascante Guido, quien presenta el informe RES- CSG- 0001- 2023, que es el "INFORME FINAL DE COMISIÓN DE LAS 10HRS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2023". El Sr. Cascante Guido explica lo realizado y en conjunto con todos los demás asesores recomiendan:

"Se recomienda al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal de Garabito, acoger la metodología para la fijación de salarios globales al régimen municipal de la Unión Nacional de Gobiernos locales, en la escala de salario global para las Municipalidades medianas en el escenario tercero".

El Regidor Alfaro Conde manifiesta que el Concejo Municipal no asume ninguna responsabilidad es este proceso ya que la propuesta fue presentada hasta el 25 de septiembre del 2023 dejando muy poco espacio para que el Concejo Municipal discuta y

acuerdo mediante estudio y análisis la propuesta realizada. Lo único que queda es aceptar la recomendación de los técnicos.

El Presidente somete a votación: **SE APRUEBA CON CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.**

Sin más temas que tratar se cierra la Comisión a las 17.30hrs. Es Todo. -

Es todo. -

PRESIDENTE

SECRETARIO"

Asimismo, se transcribe la "RES- CSG- 0001- 2023, que es el "INFORME FINAL DE COMISIÓN DE LAS 10HRS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2023"", literalmente indica lo siguiente:

"COMISIÓN DE SALARIO GLOBAL.

RES-CSG-0001-2023.

Informe final de Comisión, a las 10 horas del veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Política de salario Global.

Escala de Salario Global para la Municipalidad de Garabito.

RESULTANDO.

- I. Que el departamento de Talento Humano, solicita mediante oficio T.H.-0564-2023, a la alcaldía municipal, la conformación de la comisión validadora de la política salarial global para la Municipalidad de Garabito.
- II. Que mediante oficio AMI-2004-2023-TM, la alcaldía municipal, formaliza la conformación de la comisión solicitada en el oficio T.H.-0564-2023.
- III. Que la comisión de salario Global, luego de una profunda reflexión, valoración y análisis, acordó acogerse a la metodología recomendada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

- IV. Que la comisión de salario Global acordó, acoger entre los escenarios salariales de las municipalidades medianas, el tercer escenario de la escala de salario global propuesta.
- V. Que el presupuesto ordinario 2024, debe contar con una política salarial de salario global, por indicación de la Contraloría General de la Republica en el documento INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, el cual, en su punto X reza "Las municipalidades deberán considerar en la formulación de los documentos presupuestarios, cuando les sea aplicable, lo indicado en la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 y su respectivo Reglamento. En ese sentido, para las previsiones de las remuneraciones del Presupuesto Inicial 2024, debe contemplarse para lo que corresponda, lo dispuesto en el artículo 35 de dicho Reglamento, en cuanto señala que las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esa normativa deberán tener, según corresponda, definidas sus familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la columna salarial global de la familia correspondiente, a más tardar el 10 de septiembre del 2023.
- VI. Que el presupuesto ordinario 2024, que se estará presentando a Concejo Municipal de Garabito, deberá contar con presupuesto para afrontar la implementación de salario global en el periodo 2024.
- VII. Que el Reglamento a la Ley 10159, establece las reglas de transición de salario compuesto a Salario Global en su artículo 36."

CONSIDERANDO.

- I. Que la Ley Marco de Empleo Público entró en vigor el día 10 de marzo de 2023.

- II. Que las Municipalidades entran en el ámbito de cobertura de la ley 10159, según el artículo 2 inciso c).
- III. Que la municipalidad de Garabito se declaró como Exclusivos y Excluyentes, quedando fuera de la rectoría de MIDEPLAN, según lo establece el artículo 6 de la Ley 10159.
- IV. Que la ley 10159, establece en el artículo 31 la metodología y factores para crear el salario global.
- V. Que el artículo 7 inciso b), define a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, como el encargado de establecer mecanismos de discusión, participación y concertación con las corporaciones municipales.
- VI. Que la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el transitorio I del código Municipal, junto con la Dirección General de Servicio Civil, serán los encargados de promulgar una escala de salarios única para el personal municipal.
- VII. Que la Unión Nacional de Gobiernos Locales, contrató a la empresa KEYWORD Centroamérica, para diseñar la Metodología para la fijación de salarios globales al Régimen Municipal, en la cual se establecen tres escenarios salariales de acuerdo con el tamaño presupuestario de cada municipalidad.
- VIII. Que, según el presupuesto de la Municipalidad de Garabito, se ubica entre las Municipalidades Medianas del país, por contar con un presupuesto entre el rango de 5 mil millones a 10 mil millones.
- IX. Que la Constitución política de Costa Rica, establece la autonomía de la Municipalidades en el artículo 170.
- X. Que las Municipalidades poseen autonomía política, administrativa y financiera, según el artículo 4 del Código Municipal.

- XI. Que se incluyen series A, B y C en las clases ocupacionales profesionales, con la intención de poder establecer un diferencia entre los cargos que cuentan con Prohibición del Ejercicio liberal Contractual y de Ley, asignándosele a la serie B a la Prohibición del Ejercicio liberal Contractual y a la Prohibición del Ejercicio liberal de Ley la C, con la A se identifican los cargos profesionales con Prohibición del Ejercicio liberal Contractual o de Ley.
- XII. Que la ley 2166 define la dedicación exclusiva de la siguiente forma,
"Artículo 27- Definiciones. Para efectos de la presente ley, se entenderá por:
1. Dedicación exclusiva: régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto.."
- XIII. Los puntos del factor de Prohibición del Ejercicio liberal Contractual, estarán regidos por los artículos 28, 29, 30,31,32,33,34,35 de la ley 2166 Ley de Salarios de la Administración Pública.

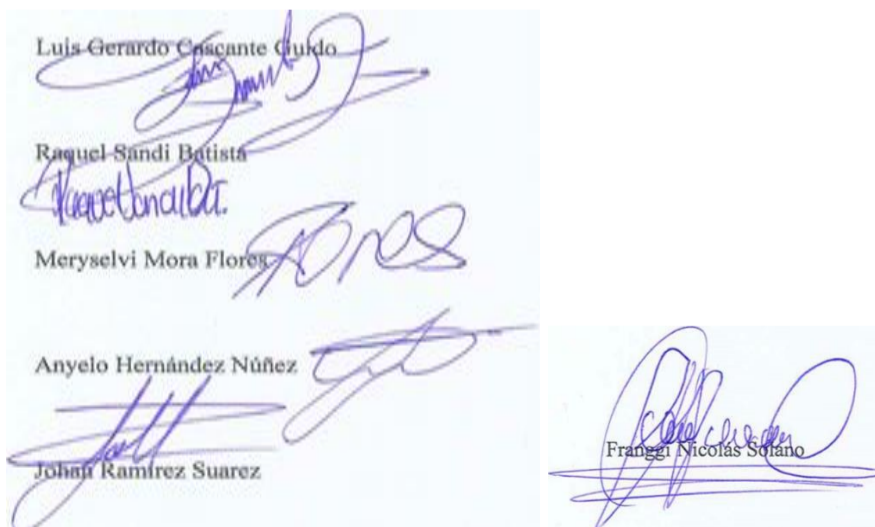
RECOMENDACIONES.

- I. Que la comisión de salario global conformada por funcionarios relevantes para este Municipio, acordó acoger la metodología propuesta por la UNGL y el escenario tercero de escala salarial de Municipalidades Medianas, y recomienda su aprobación.
- II. Que la transición de salario compuesto a salario global no será automática, sino que, se aplicará a nuevos ingresos, funcionario que ingrese con pérdida de continuidad laboral, o funcionarios que teniendo continuidad laboral tenga un cambio de puesto y clasificación (Reglamento de la Ley 10159 artículo 36).
- III. Qué de conformidad con las disposiciones de ley 10159, todos los funcionarios con un salario devengado actual que tengan un salario menor al global seguirán conservando el salario y percibiendo aumentos de anualidades hasta alcanzar el salario global, funcionarios con salario actual devengado mayor al salario global, se le congelará el salario hasta que el salario global se equipare al salario devengado actual.
- IV. En el presupuesto ordinario 2024, se deberá incluir como salario global únicamente los puestos vacantes posterior a la fecha de entrada en vigor de la le 10159.
- V. Se recomienda al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal de Garabito, acoger la Metodología para la fijación de salarios globales al Régimen municipal, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en la escala de salario global para las Municipalidades Medianas en el escenario tercero.
- VI. Se recomienda como política salarial, que los cargos que actualmente cuentan con contrato de dedicación exclusiva vigente ubicados en las series B de las clases profesionales, la cual contempla la Prohibición del Ejercicio liberal de la profesión

Contractual, una vez vencidos sus contratos y en el tanto la administración no renueve sus contratos, estos deberán ubicarse automáticamente en la serie A de las clases correspondiente, la cual, se ubican los cargos sin Prohibición del Ejercicio liberal Contractual o de Ley, en concordancia con la ley 2166 en sus artículos 28,29,30,31,32,33,34 y 35.

- VII. Una vez aprobada la Escala de Salario Global propuesta para la Municipalidad de Garabito, se recomienda incluir presupuesto para contratar un proceso de reestructuración, basada en la normativa de la ley Marco de Empleo Público.
- VIII. Al Alcalde Municipal, presentar la propuesta de escala de salario global, al Concejo Municipal.
- IX. Al Concejo Municipal, aprobar la Propuesta de escala salarial de Salario Global recomendada para esta Municipalidad, por principio de interés público, continuidad del servicio, cumplimiento de la ley 10159 y las indicaciones para la formulación y remisión a la contraloría general de la república del presupuesto institucional.

Miembros de Comisión se Salario Global:



Luja Gerardo Cascante Guindo
Raquel Sandi Batista
Meryselvi Mora Flores
Anyelo Hernández Núñez
Johari Ramírez Suarez
Francis Nicolás Soriano

Yicza Venegas Lizano”

Municipalidad de Garabito. Propuesta de UNGL. Escala de Salario Global Municipalidades Medianas. Escenario Tercero.		
Familias Laborales.		Salario Global.
Sigla	Descripción	
OM1A	Operario Municipal 1A	576 000,00
OM1B	Operario Municipal 1B	672 000,00
OM2A	Operario Municipal 2A	800 000,00
OM2B	Operario Municipal 2B	912 000,00
OM2C	Operario Municipal 2C	1 008 000,00
AM1	Administrativo Municipal 1	1 040 000,00
AM2	Administrativo Municipal 2	1 152 000,00
TM1	Tecnico Municipal 1	1 248 000,00
TM2A	Tecnico Municipal 2A	1 296 000,00
TM2B	Tecnico Municipal 2B	1 424 000,00
TM3	Tecnico Municipal 3	1 504 000,00
PM1A	Profesional Municipal 1A	1 584 000,00
PM1B	Profesional Municipal 1B	1 680 000,00
PM1C	Profesional Municipal 1C	1 728 000,00
PM2A	Profesional Municipal 2A	1 840 000,00
PM2B	Profesional Municipal 2B	2 108 800,00
PM2C	Profesional Municipal 2C	2 160 000,00
PM3A	Profesional Municipal 3A	2 112 000,00
PM3B	Profesional Municipal 3B	2 406 400,00
PM3C	Profesional Municipal 3C	2 464 000,00
PM4A	Profesional Municipal 4A	2 240 000,00
PM4B	Profesional Municipal 4B	2 576 000,00
PM4C	Profesional Municipal 4C	2 643 200,00

Las bandas salariales en las clases profesionales se dan para definir salario a puestos que contienen puntos por factores compensatorios de restricción del ejercicio de la profesión contractual con la letra B, y los que tienen restricción del ejercicio liberal de la profesión por ley con la letra C, con la letra A se ubican puestos que no les aplican factores compensatorios.

Se declara **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor, y **cero en contra**.

B) PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 4-2023.

Seguidamente el Sr. Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano somete el asunto a votación y el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA** (con **tres votos a favor y uno en contra** el del Reg. Ernesto Alfaro Conde):

APROBAR el dictamen de “**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N° 06-2023 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**” de fecha 22 de septiembre de 2023, que se transcribe literalmente a continuación:

**“COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
N° 06-2023 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**

SALÓN DE SESIONES MUNICIPALES

22 DE SETIEMBRE, 2023

4:30 PM

Inicia la comisión EXTRAORDINARIA N° 06-2023, el día veintidós de setiembre del dos mil veintitrés al ser las diecisiete horas con treinta minutos, con la presencia de los Regidores Propietarios, Estrella Mora Núñez y Juan Carlos Moreira Solórzano, Mabel Delgado Jiménez,, Yohan Obando González, y como asesores Andrés Murillo Alfaro, Karina Alpizar Rojas y Juan Carlos Chaves.-----

ORDEN DEL DÍA:

Extraordinario N° 04-2023 por un monto de ¢230 599 521,84; trasladado al Concejo según AMI-1867-2023- TM. -----

COMPROBADO DEL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DIA, INICIA LA SESIÓN.

ARTICULO I. Lectura y aprobación del Acta anterior

Se lee el Acta anterior, de la Sesión extraordinaria 05-2023 realizada el 08 de setiembre del dos mil veintitrés al ser las dieciséis horas con treinta minutos. -----

ACUERDO 1. Se aprueba el Acta del 08 de setiembre del 2023, sin modificaciones. -----

ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO. -----

ARTICULO II: ANÁLISIS del Extraordinario N° 04-2023 por un monto de ¢230 599 521,84; trasladado al Concejo según AMI-1867-2023- TM.-----

Andrés expone que existe en el ordenamiento jurídico la ley N° 4286 que es el nombramiento de comisiones de festejos populares, en su artículo 1 indica qué es un festejo popular, este indica que si hay venta de bebidas alcohólicas, juegos de pólvora, comparsas, pasacalles y todo esto coincide con lo justificado en el extraordinario en el código 1.07.02 Actividades Protocolarios y sociales por un monto de ¢89 614 871,63; por lo tanto requiere lo que indica el Reglamento.

Yohan Obando comenta que está en contra de la compra del Lowboy y del dinero para el Festival Luces de Mar debido a que existiendo una recomendación del señor auditor donde

se indica que debe cumplir con varios puntos para realizar estas actividades, así me acojo puntualmente a lo recomendado por el licenciado Murillo.

El licenciado expone que presentando la documentación correspondiente, comisión y reglamento se estaría cumpliendo con la legalidad.

ACUERDO 2. Se acuerda la aprobación del Extraordinario N° 04-2023 por un monto de ¢194 599 521,84; según el Criterio de planificación (PIM- 44- 2023) y la información plurianual ajustada al extraordinario 04-2023; no se aprueba la compra del Lowboy y en relación al código 1.07.02 Actividades Protocolarios y Sociales por un monto de ¢89 614 871,63 se aprueba como acto administrativo condicionado a que la Administración presente todo lo estipulado en el Reglamento de Festejos Populares y el IMG 195-2020, de no presentarse dicho cumplimiento, NO SE puede ejecutar ese código presupuestario, entre ellos creación de comisión y reglamento a fin, por lo tanto se le solicita en un plazo máximo de 10 días a la Administración para que presente dicha documentación; agregando además que es de exclusiva responsabilidad del Alcalde y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida, y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales técnicas vigentes, dentro del ordenamiento jurídico. Aprobado con tres votos a favor y un voto en contra del señor Yohan Obando.-- **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**”

Se declara **ACUERDO APROBADO con tres votos a favor, y uno en contra el del Reg. Ernesto Alfaro Conde.**

EL PRESUPUESTO APROBADO SE TRANSCRIBE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

C) ACUERDO PARA PRÉSTAMO DE IFAM.

El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este acto el oficio **AMI-2061-2023-TM** de fecha 27 de septiembre de 2023 original relacionado a préstamo con el IFAM, al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

SE TRANSCRIBE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 4-2023 APROBADO.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.4-2023 SECCION DE INGRESOS			
CODIGO	DETALLE	MONTO COLONES	PORCEN TAJE RELATIVO
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TOTALES	194 599 521,84	100,00%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	194 599 521,84	100,00%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	194 599 521,84	100,00%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	89 614 871,63	46,05%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	104 984 650,21	53,95%
3.3.2.1.20.00.0.0.000	Fondo Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	367 885,68	0,19%
3.3.2.1.21.00.0.0.000	Fondo Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	1 994 882,89	1,03%
3.3.2.1.24.00.0.0.000	Fondo Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	199 488,29	0,10%
3.3.2.1.23.00.0.0.000	Fondo Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	1 284,80	0,00%
3.3.2.1.22.00.0.0.000	Fondo Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	8 094,24	0,00%
3.3.2.1.01.00.0.0.000	Comité Cantonal de Deportes	1 377 367,85	0,71%
3.3.2.1.40.00.0.0.000	FOND. CONAPDIS	229 561,31	0,12%
3.3.2.1.15.00.0.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	58 806 085,15	30,22%
3.3.2.1.18.00.0.0.000	Fondo recolección de basura	42 000 000,00	21,58%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.4-2023 SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
EGRESOS TOTALES	194 599 521,84	100%
1- SERVICIOS	154 220 956,78	79,25%
2- MATERIALES Y SUMINISTROS	21 280 000,00	10,94%
5-BIENES DURADEROS	14 000 000,00	7,19%
6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 098 565,06	2,62%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.4-2023 SECCION DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA

	5.01	5.02	5.03	
	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	4 178 565,06	42 000 000,00	148 420 956,78	194 599 521,84
0-REMUNERACIONES	-	-	-	-
1. SERVICIOS	-	5 800 000,00	148 420 956,78	154 220 956,78
1.01 ALQUILERES	-	-	20 206 085,15	20 206 085,15
1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	-	-	20 206 085,15	20 206 085,15
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-	1 800 000,00	-	1 800 000,00
1.04.04 - Servicios en ciencias económicas y sociales	-	1 800 000,00	-	1 800 000,00
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	-	-	89 614 871,63	89 614 871,63
1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	-	-	89 614 871,63	89 614 871,63
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION	-	4 000 000,00	38 600 000,00	42 600 000,00
1.08.04 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Producción	-	-	23 800 000,00	23 800 000,00
1.08.05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	-	4 000 000,00	14 800 000,00	18 800 000,00
2.MATERIALES Y SUMINISTROS	-	21 280 000,00	-	21 280 000,00
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-	500 000,00	-	500 000,00
2.01.99 Otros productos químicos y conexos	-	500 000,00	-	500 000,00
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.	-	6 480 000,00	-	6 480 000,00
2.03.01 Materiales y Productos Metálicos	-	5 000 000,00	-	5 000 000,00

	5.01	5.02	5.03	
	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	TOTALES
2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	-	1 000 000,00	-	1 000 000,00
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	-	180 000,00	-	180 000,00
2.03.06 Materiales y productos de plástico	-	300 000,00	-	300 000,00
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	4 000 000,00	-	4 000 000,00
2.04.02 Repuestos y Accesorios	-	4 000 000,00	-	4 000 000,00
2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	-	10 300 000,00	-	10 300 000,00
2.99.04 Textiles y Vestuario	-	300 000,00	-	300 000,00
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	-	10 000 000,00	-	10 000 000,00
-				-
5-BIENES DURADEROS	-	14 000 000,00	-	14 000 000,00
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-	4 500 000,00	-	4 500 000,00
5.01.02 Equipo de Transporte	-	-	-	-
5.01.99 Maquinaria y Equipo Diverso	-	4 500 000,00	-	4 500 000,00
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	9 500 000,00	-	9 500 000,00
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	-	9 500 000,00	-	9 500 000,00
6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 178 565,06	920 000,00	-	5 098 565,06
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	4 178 565,06		-	4 178 565,06
6.01.01 Transferencias Corrientes al Gobierno Central	199 488,29	-	-	199 488,29
6.01.01.01 ORGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA, 1% DEL IBI, LEY N° 7729	199 488,29	-	-	199 488,29

	5.01	5.02	5.03	
	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	TOTALES
6.01.02 Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados	606 826,03	-	-	606 826,03
6.01.02.01 Aporte Jta. Admtva.Registro Nacional 3% del IBI	367 885,68	-	-	367 885,68
6.01.02.02 CONAGEBIO 10% Ley 7788	1 284,80	-	-	1 284,80
6.01.02.03 CONSEJO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS 0,50% TOTAL) LIQUIDACION 2022	229 561,31	-	-	229 561,31
6.01.02.06 Fondo de Parques Nacionales (70% del 90% de Ley 7788)	8 094,24	-	-	8 094,24
6.01.03 Transf.Ctes. a Instituciones Descentral.No Empresariales	1 994 882,89	-	-	1 994 882,89
6.01.03.01 Juntas de Educación 10% del IBI	1 994 882,89	-	-	1 994 882,89
		-	-	-
6.01.04 Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1 377 367,85	-	-	1 377 367,85
6.01.04.01 Unión Nacional de Gobiernos Locales(0,25%)	-	-	-	-
6.01.04.02 Comites Cantonales de Deportes y Recreación	1 377 367,85	-	-	1 377 367,85
6.02. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	-	920 000,00	-	920 000,00
6.02.03 Ayudas a funcionarios	-	920 000,00	-	920 000,00

MUNICIPALIDAD DE GARABITO								
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.4-2023								
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL								
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO								
	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	%	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTALES	%
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	4 178 565,06	100%	42 000 000,00	100%	148 420 956,78	100%	194 599 523,84	100%
0-REMUNERACIONES	-		-		-		-	
1-SERVICIOS	-		5 800 000,00	14%	148 420 956,78	100%	154 220 956,92	79%
2-MATERIALES Y SUMINISTROS	-		21 280 000,00	51%	-		21 280 000,51	11%
3-INTERESES Y COMISIONES			-				-	
5-BIENES DURADEROS	-		14 000 000,00	33%	-		14 000 000,33	7%
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 178 565,06	100%	920 000,00	2%	-		5 098 566,08	3%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 99-2023
 27 DE SEPTIEMBRE, 2023.

-19-

MUNICIPALIDAD DE GARABITO											
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.4-2023											
CUADRO N° 1											
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)											
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA											
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Pro gra ma	Act/ Serv/ Grupo	Pro yec to	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.0.0.0.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO										
3.3.0.0.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	194 599 521,84									
3.3.1.0.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	89 614 871,63									
			III	03	08	5.03.06.08 FESTIVAL LUCES DEL MAR JACO 2023	89 614 871,63				
						1. SERVICIOS	89 614 871,63	89 614 871,63			
3.3.2.0.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	104 984 650,21									
			01	04		REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	3 949 003,75				
3.3.2.1.20.00.0.0.000	Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	367 885,68	01	04		6.01.02.01 Aporte Jta. Admtva.Registro Nacional 3% del IBI	367 885,68				
						6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	367 885,68			367 885,68	
3.3.2.1.21.00.0.0.000	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	1 994 882,89	01	04		6.01.03.01 Juntas de Educación 10% del IBI	1 994 882,89				
						6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 994 882,89			1 994 882,89	
3.3.2.1.24.00.0.0.000	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	199 488,29	01	04		6.01.01.01 ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA, 1% DEL IBI, LEY Nº 7729	199 488,29				
						6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199 488,29			199 488,29	
3.3.2.1.23.00.0.0.000	Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	1 284,80	01	04		6.01.02.02 CONAGEBIO 10% Ley 7788	1 284,80				
						6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 284,80			1 284,80	

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Pro gra ma	Act/ Serv/ Grupo	Pro yec to	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.2.1.22.00.0.0.000	Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	8 094,24	01	04		6.01.02.06 Fondo de Parques Nacionales (70% del 90% de Ley 7788)	8 094,24				
						6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8 094,24			8 094,24	
3.3.2.1.04.00.0.0.000	Comité Cantonal de Deportes	1 377 367,85	01	04		6.01.04.02 Comités Cantonales de Deportes y Recreación	1 377 367,85				
						6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 377 367,85			1 377 367,85	
3.3.2.1.40.00.0.0.000	FOND. CONAPDIS	229 561,31	01	04		6.01.02.03 CONSEJO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	229 561,31				
						6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	229 561,31			229 561,31	
3.3.2.1.15.00.0.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	58 806 085,15	03	02	01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL 8114	58 806 085,15				
						1. SERVICIOS	58 806 085,15	58 806 085,15			
						5-BIENES DURADEROS	-		0,00		
3.3.2.1.18.00.0.0.000	Fondo recolección de basura	42 000 000,00	II	02		II-02 SERVICIOS RECOLECCION DE BASURA	18 920 000,00				
						1. SERVICIOS	4 000 000,00	4 000 000,00			
						2.MATERIALES Y SUMINISTROS	14 000 000,00	14 000 000,00			
						6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	920 000,00	920 000,00			
			II	16		II-16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO BASURA	23 080 000,00				
						1. SERVICIOS	1 800 000,00	1 800 000,00			
						2.MATERIALES Y SUMINISTROS	7 280 000,00	7 280 000,00			
						5-BIENES DURADEROS	14 000 000,00		14 000 000,00		
TOTALES		194 599 521,84					194 599 521,84	176 420 956,78	14 000 000,00	4 178 565,06	

Yo Merysely Mora Flores, en calidad de Coordinadora de Servicios Financieros, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario N° 4-2023

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2023
 CUADRO N.º 2
 Estructura organizacional (Recursos Humanos)

Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza	Otros	I	II	III	IV
	Sustantivo												
Nivel superior ejecutivo	2	0	2	0	0	0	Apoyo						
Profesional	21	0	3	7	11	0	0	0	0	0	0	0	
Técnico	47	0	5	35	7	0	20	1		19	1	0	0
Administrativo	1	0	0	0	1	0	12	1	2	10	2	0	0
De servicio	95	0	0	66	29	0	7	0	0	4	3	0	0
Total	166	0	10	108	48	0	61	0	0	33	28	0	0

RESUMEN:

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	227
Plazas en servicios especiales	0
Total de plazas	227



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	166
Plazas en procesos de apoyo	61
Total de plazas	227



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	43
Programa II: Servicios Comunitarios	136
Programa III: Inversiones	48
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	227



Observaciones:

Tramitado por:

Licda. Jennifer Chaves Cubillo

Fecha: 14/7/2023

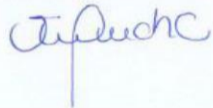
JENNIFER
 CHAVES
 CUBILLO
 (FIRMA)

Firmado digitalmente
 por JENNIFER CHAVES
 CUBILLO (FIRMA)
 Fecha: 2023.07.17
 09:25:37 -08'00'

MUNICIPALIDAD DE GARABITO Cuadro N° B INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD			
INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
ANUALIDAD	CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE, SUSCRITA EL 27 DE FEBRERO DEL 2013 Y HOMOLOGADA POR EL MTSS EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016	SALARIO BASE * 4% * CANTIDAD DE AÑOS SERVIDOS EN EL SECTOR PÚBLICO	APLICA A TODO EL PERSONAL MUNICIPAL A EXCEPCIÓN DEL ALCALDE (SA) Y EL VICE-ALCALDE(SA), EL AUDITOR(A) Y EL SUBAUDITOR(A) SI LO HUBIERE, LOS(LAS) FUNCIONARIOS(AS) DE CONFIANZA DE CONFORMIDAD CON LA DEFINICIÓN DEL ARTÍCULO 118 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL.
	LEY N° 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, REGLAMENTO A LA LEY 9635 DECRETOS EJECUTIVO N° 41729-MIDEPLAN-H DECRETOS EJECUTIVO N°41564-MIDEPLAN-H	SALARIO BASE A JULIO 2018 * 1,94% = MONTO NOMINAL PARA LAS CLASES PROFESIONALES SALARIO BASE A JULIO 2018 * 2,54% = MONTO NOMINAL PARA LAS CLASES NO PROFESIONALES	APLICA PARA EL PERSONAL NO CUBIERTO POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA VIGENTE Y PARA LOS QUE CUBRE LA CONVENCIÓN COLECTIVA A PARTIR DE LA RENEGOCIACIÓN DE LA MISMA.
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA VIGENTE, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 203 DEL 14 DE ABRIL DEL 2010 Y PUBLICADA EN LA GACETA N° 87 DEL 06 DE MAYO DEL 2010	SALARIO BASE * 25% PARA BACHILLERES UNIVERSITARIOS SALARIO BASE * 55% PARA LICENCIADOS	APLICA PARA EL PERSONAL CUYO CONTRATO SE FIRMÓ ANTES DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2018, ACCIÓN JURÍDICA CONSOLIDADA.
	LEY N° 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, REGLAMENTO A LA LEY 9635 DECRETOS EJECUTIVO N° 41729-MIDEPLAN-H DECRETOS EJECUTIVO N°41564-MIDEPLAN-H	SALARIO BASE * 10% PARA BACHILLERES SALARIO BASE * 25% PARA LICENCIADOS	APLICA CONFORME LO SEÑALA LA LEY 9635, SU REGLAMENTO Y REFORMAS.
PROHIBICIÓN	LEY N° 7794-CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 5867- LEY DE COMPENSACIÓN POR PAGO DE PROHIBICIÓN LEY N° 8422-LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA. LEY N° 8292- LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO	SALARIO BASE * 45% PARA EGRESADOS DE LICENCIATURA SALARIO BASE * 65% PARA LICENCIADOS	APLICA PARA EL PERSONAL QUE INGRESÓ A LABORAR PARA ESTA MUNICIPALIDAD ANTES DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2018, CONFORME LO SEÑALA LA LEY 9635, SU REGLAMENTO Y REFORMAS.
	LEY N° 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, REGLAMENTO A LA LEY 9635 DECRETOS EJECUTIVO N° 41729-MIDEPLAN-H DECRETOS EJECUTIVO N°41564-MIDEPLAN-H	SALARIO BASE * 30% PARA LICENCIADOS SALARIO BASE * 15% PARA BACHILLERES	APLICA PARA LOS CARGOS QUE LA LEY SEÑALA POSTERIORES AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2018, CONFORME LO SEÑALA LA LEY 9635, SU REGLAMENTO Y REFORMAS.
RIESGO POLICIAL	REGLAMENTO DEL PROCESO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA COMUNAL Y CONTROL TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y SUS REFORMAS	SALARIO BASE A JULIO 2018 * 18% = MONTO NOMINAL FIJO	APLICA PARA EL PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL (JEFE Y SUBJEFE DE POLICÍA, SUPERVISORES POLICIAS, PARQUIMETRISTAS Y GUARDAS)
RIESGO DE PELIGROSIDAD	CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE, SUSCRITA EL 27 DE FEBRERO DEL 2013 Y HOMOLOGADA POR EL MTSS EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016	SALARIO BASE A JULIO 2018* 10% * MONTO NOMINAL FIJO	APLICA PARA EL PERSONAL DE CAMPO Y GUARDAVIDAS POR EXPOSICIÓN A CONDICIONES AMBIENTALES PESADAS E INSALUBRES

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, Ley N.° 8292.

Tramitado por: Licda. Jeniffer Chaves Cubillo
 Fecha: 22/05/2023




MUNICIPALIDAD DE GARABITO
 SERVICIOS FINANCIEROS
 GESTIÓN DE PAGOS

TM-39-2023

María Isabel Rojas Quirós
Tesorera Municipal



Certifico que:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 106 del Código Municipal, Ley 7794, para el respaldo de Presupuesto Extraordinario N.4-2023, según superávit 2022, en el siguiente cuadro:

SECCION DE INGRESOS		
Monto propuesto en colones		
Concepto de Ingreso	Presupuestado Extr.4-2023	Observaciones sobre estimación y recaudación
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	194 599 521,84	Con base en monto Liquidación de compromisos 2022y ajuste a la liquidación Presupuestaria 2022, oficio SF-134-2023-MM del 03/07/2023, aprobada de forma unánime y definitiva por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N.167 artículo VI, inciso H, celebrada el 10 de Julio del 2023 mediante oficio acuerdo S.G.449-2023.
SUPERÁVIT LIBRE	89 614 871,63	
SUPERÁVIT ESPECIFICO	104 984 650,21	
Fondo Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	367 885,68	
Fondo Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	1 994 882,89	
Fondo Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	199 488,29	
Fondo Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	1 284,80	
Fondo Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	8 094,24	
FOND. CONAPDIS	229 561,31	
Comité Cantonal de Deportes	1 377 367,85	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	58 806 085,15	
Fondo recolección de basura	42 000 000,00	
Total	194 599 521,84	

SECCION DE GASTOS (EGRESOS)				
Monto propuesto en colones				
PARTIDA	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTAL
0-REMUNERACIONES	-	-	-	-
1-SERVICIOS	-	5 800 000,00	148 420 956,78	154 220 956,78
2-MATERIALES Y SUMINISTROS	-	21 280 000,00	-	21 280 000,00
3-INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-
5-BIENES DURADEROS	-	14 000 000,00	-	14 000 000,00
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 178 565,06	920 000,00	-	5 098 565,06
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	4 178 565,06	41 080 000,00	148 420 956,78	194 599 521,84

Extiendo la presente en la Ciudad de Jaco, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

MARIA ISABEL ROJAS QUIROS (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA ISABEL ROJAS QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2023.09.11 13:43:04 -06'00'

Teléfono: 2459-2825 / • Jacó, Garabito Puntarenas

Correo Electrónico: mrojas@munigarabito.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
 INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026
 AJUSTADA CON APROBACION ORDINARIO Y EXTRAORDINARIOS 2 y 3-2023, PROPUESTA EXTRAORDINARIO 4-2023

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	5 805 507 650,36	6 785 771 748,31	7 182 561 295,21	7 282 561 295,21
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	3 390 000 000,00	3 795 562 380,32	4 000 000 000,00	4 100 000 000,00
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	725 245 253,79	824 550 000,00	950 000 000,00	950 000 000,00
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	217 470 000,00	282 436 550,00	290 000 000,00	290 000 000,00
1.3.1.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 226 130 219,94	1 343 054 915,04	1 436 614 604,63	1 436 614 604,63
1.3.2.0.00.00.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	-	233 985 660,80	247 728 000,00	247 728 000,00
1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	205 000 000,00	216 000 000,00	150 000 000,00	150 000 000,00
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	41 662 176,63	90 182 242,15	108 218 690,57	108 218 690,57
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 292 812 776,90	1 165 103 274,08	1 165 103 274,08	1 165 103 274,08
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 292 812 776,90	1 165 103 274,08	1 165 103 274,08	1 165 103 274,08
3. FINANCIAMIENTO	4 803 054 469,66	3 500 000 000,00	1 700 000 000,00	1 200 000 000,00
3.1.1.0.00.00.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	305 175 938,25	1 200 000 000,00	500 000 000,00	-
3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit libre	3 465 706 298,09	1 500 000 000,00	600 000 000,00	600 000 000,00
3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico	1 032 172 233,32	800 000 000,00	600 000 000,00	600 000 000,00
TOTAL	11 901 374 896,93	11 450 875 022,39	10 047 664 569,29	9 647 664 569,29

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	7 745 330 226,26	9 123 151 752,26	8 985 125 024,33	8 212 551 753,26
1.1.1 REMUNERACIONES	3 800 411 251,84	3 820 000 000,00	3 850 000 000,00	3 950 000 000,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2 950 926 563,65	4 100 000 000,00	3 872 573 272,07	3 000 000 000,00
1.2.1 Intereses Internos	34 529 307,19	200 151 752,26	259 551 752,26	259 551 752,26
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	823 585 600,83	900 000 000,00	900 000 000,00	900 000 000,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	115 877 502,75	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 001,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	20 000 000,00	23 000 000,00	23 000 000,00	23 000 000,00
2. GASTO DE CAPITAL	4 031 131 613,59	2 124 883 725,17	859 700 000,00	1 232 273 271,07
2.1.2 Vías de comunicación	2 180 494 840,32	1 555 783 725,17	450 000 000,00	592 573 271,07
2.1.4 Instalaciones	817 000 000,00	150 000 000,00	-	-
2.1.5 Otras obras	329 500 000,00	150 000 000,00	300 000 000,00	300 000 000,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	505 338 356,67	129 400 000,00	70 000 000,00	300 000 000,00
2.2.3 Edificios	155 942 316,60	100 000 000,00	-	-
2.2.4 Intangibles	36 950 000,00	35 000 000,00	-	35 000 000,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	5 906 100,00	4 700 000,00	35 000 000,00	4 700 000,00
2.2.5 Activos de valor	-	-	4 700 000,00	-
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	18 270 692,82	102 839 544,96	102 839 544,96	102 839 544,96
3.3.1 Amortización interna	18 270 692,82	102 839 544,96	102 839 544,96	102 839 544,96
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	106 642 364,24	100 000 000,00	100 000 000,00	100 000 000,00
TOTAL	11 901 374 896,92	11 450 875 022,39	10 047 664 569,29	9 647 664 569,29

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos.

Dentro del plan estratégico municipal se establecieron los objetivos y proyectos a desarrollar en el rango que cubre. Los objetivos que se plantean son los definidos en el PAO Institucional, mismos que a continuación se detallan por área:

Desarrollo Institucional	a-Fortalecer la Planificación estratégica participativa que vincule las acciones de mediano al corto plazo para el logro y medición de los impactos alcanzados de la ejecución en línea con la perfección del Control Interno. b-Formular e implementar la medición del desempeño como herramienta que promueva la creatividad y mejora continua en todos los procesos de la institución. c-Automatizar integralmente todos los procesos de las diferentes áreas considerando el cumplimiento de las NICPS. d-Realizar una constante actualización de la simplificación de trámites para garantizar una mayor agilidad de resolución de los procesos y una alta competitividad de las empresas del cantón.
Desarrollo Humano	a-Consolidar la participación ciudadana, coordinación, innovación y mejoramiento del servicio de seguridad en los tres ámbitos: tierra, mar, aire. b-Preparar diagnósticos de las aptitudes y actitudes de la población productiva para direccionar las capacitaciones adecuadas que permita la empleabilidad y la generación de microempresas de manera inclusiva. c-Incentivar la capacidad de reacción de cada persona que pueda integrarse a lo laboral, artístico, recreativo de manera inclusiva. d-Articular la inversión en infraestructura sostenible para la salud, seguridad, educación para potenciar las capacidades de las personas. e-Coordinar con las instancias públicas y privadas programas que logren satisfacer las demandas de las empresas conforme a la oferta de talento calificado del cantón. f-Rescatar espacios públicos y generar proyectos que incentiven el entretenimiento individual y familiar en el Arte, Cultura, Deporte.
Gestión Ambiental y Ord. Territorial	Articular institucionalmente gestiones que permitan alcanzar niveles de sostenibilidad que sirva de respuesta al cambio climático, con acciones relacionadas al reciclaje de los residuos sólidos, plan de capacitación a la ciudadanía, programas de emprendimientos ambientales inclusivos y la generación de energía limpia a través de la materia prima que exista en el cantón.
Desarrollo Economico	a-Incentivar la visita turística con el desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas e innovadoras para lograr una mejor calidad de vida de nuestros conciudadanos. b-Promover la atracción de inversión que permita dinamizar y crecer económicamente el cantón. c-Promover la capacitación adecuada a las necesidades de las empresas que permita altas expectativas de empleo para nuestros ciudadanos. d-Articular esfuerzos institucionales: nacionales e internacionales que garantice el acceso de recursos para generar emprendimientos y convenios de comercialización de productos, bienes y servicios.
Servicios Públicos	Concientizar a la institucionalidad pública para que logre mejorar y extender a mayores usuarios: los servicios de transporte, internet, telefonía, electricidad y agua en este cantón.
Infraestructura y O. Pública	a-Articular iniciativas de alianzas público-privadas que venga a democratizar la mejora de la red vial del cantón. b-Promover en las instituciones públicas el intercambio de materia prima para ser utilizada en la mejora de la red vial cantonal. c-Darle prioridad a la mayoría de los proyectos viales establecidos en el Plan Desarrollo Local 2020-2030.

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:
3. Se dispone del plan de Desarrollo Local 2020-2030 como guía en la planificación y ejecución de proyectos municipales.

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:
 Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.
Monitoreo de recaudación Ingresos, control de Interno y seguimiento de gestión de cobro administrativo y judicial, actualización de tarifas al menos una vez al año, reducción de gastos excesivos, contrataciones por demanda para aprovechar economías de escala y consolidación de contratos en el tiempo que permita un precio en bienes y servicios más competitivo y bajo por cantidades y permanencia en el tiempo. Actualización de valores de propiedades lo cual redundará en incremento del impuesto sobre bienes inmuebles, fiscalización de permisos de construcción en el Cantón, y atracción de empresas de inversión. Revisión del tipo de cambio del dólar, la tasa de inflación, el crecimiento económico,

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos.

1. Estadística de ingresos recaudados en los últimos cuatro años de manera conservadora, incidencia lenta de reactivación económica debido a Pandemia COVID 19, proyección de mínimos y estimación regresión exponencial, así como justificaciones de crecimiento por operatividad de procesos, mismos que presentaron esfuerzos en recaudación de ingresos debido al alto costo de vida, dado que el comportamiento a julio 2022 fue de un 11,01%. Asimismo las actualizaciones de tarifas en servicios esenciales que permitirán ser autosuficiente para la operatividad de losa mismos. Estimación de deuda vía préstamos para financiar proyectos viales e hidrológicos. En cuanto al gasto el crecimiento en remuneraciones en conservador y se considera que se mantendrá así por el impacto de la Ley 9635 y Empleo Público. Respecto de los servicios se proyecta para mediados 2023 y años siguientes contar con ingresos importantes de tarifas de parques y cementerio. Los gastos en bienes y servicios, vías de comunicación y otros obedecerán a financiamiento por créditos sustancialmente en los primeros tres años, en tanto se

Referencia del Acuerdo en el que el Jarca conoció la información plurianual:

Licda. Mercedes Mora Flores
 Coordinadora Servicios Financieros



Tobías Murillo
 Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE GARABITO				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 4-2023				
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO				
TABLA DE EQUIVALENCIA				
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO (EN COLONES)
1 GASTOS CORRIENTES				180 599 521,84
1.1 GASTOS DE CONSUMO				175 500 956,78
1.1.1 REMUNERACIONES	1.1.1	0	REMUNERACIONES	-
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	1	SERVICIOS	154 220 956,78
	1.1.2	1.01	ALQUILERES	20 206 085,15
	1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	20 206 085,15
	1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 800 000,00
	1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	1 800 000,00
	1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	89 614 871,63
	1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	-
	1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	89 614 871,63
	1.1.2	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	42 600 000,00
	1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	23 800 000,00
	1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	18 800 000,00
	1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	21 280 000,00
	1.1.2	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500 000,00
	1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	500 000,00
	1.1.2	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6 480 000,00
	1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	5 000 000,00
	1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 000 000,00
	1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	180 000,00
	1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	300 000,00

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO (EN COLONES)
	1.1.2	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4 000 000,00
	1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	4 000 000,00
	1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	10 300 000,00
	1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	300 000,00
	1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	10 000 000,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 098 565,06
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	4 178 565,06
	1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	199 488,29
	1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	606 826,03
	1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1 994 882,89
	1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	1 377 367,85
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1.3.2	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	920 000,00
	1.3.2	6.02.03	Ayudas a funcionarios	920 000,00
2 GASTOS DE CAPITAL	2	5	BIENES DURADEROS	14 000 000,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	9 500 000,00
2.1.5 Otras obras	2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	9 500 000,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS				
2.2.1 Maquinaria y equipo	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4 500 000,00
	2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte	-
	2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	4 500 000,00
TOTAL				194 599 521,84

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

A. RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

Se presupuesta la suma de C 194 599 521,84 según el resultado de la Liquidación de compromisos 2022y ajuste a la liquidación Presupuestaria 2022, oficio SF-134-2023-MM del 03/07/2023, aprobada de forma unánime y definitiva por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N.167 artículo VI, inciso H, celebrada el 10 de Julio del 2023 mediante oficio acuerdo S.G.449-2023.

3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	194 599 521,84	100,00%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	89 614 871,63	46,05%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	104 984 650,21	53,95%
3.3.2.1.20.00.0.0.000	Fondo Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	367 885,68	0,19%
3.3.2.1.21.00.0.0.000	Fondo Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	1 994 882,89	1,03%
3.3.2.1.24.00.0.0.000	Fondo Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	199 488,29	0,10%
3.3.2.1.23.00.0.0.000	Fondo Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	1 284,80	0,00%
3.3.2.1.22.00.0.0.000	Fondo Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	8 094,24	0,00%
3.3.2.1.01.00.0.0.000	Comité Cantonal de Deportes	1 377 367,85	0,71%
3.3.2.1.40.00.0.0.000	FOND. CONAPDIS	229 561,31	0,12%
3.3.2.1.15.00.0.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	58 806 085,15	30,22%
3.3.2.1.18.00.0.0.000	Fondo recolección de basura	42 000 000,00	21,58%

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL c 4 178 565,06

I-04 REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS c 4 178 565,06

Corresponde a los fondos de la de la Liquidación de compromisos 2022y ajuste a la liquidación Presupuestaria 2022, oficio SF-134-2023-MM del 03/07/2023, aprobada de forma unánime y definitiva por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N.167 articulo VI, inciso H, celebrada el 10 de Julio del 2023 mediante oficio acuerdo S.G.449-2023.

6- Transferencias Corrientes c 4 178 565,06

6.01 Transferencias Corrientes Al Sector Publico c 4 178 565,06

6.01.01 Transferencias Corrientes Al Gobierno Central 199 488,29

- 6.01.01.01 Órgano De Normalización Técnica, 1% Del Ibi, Ley N° 7729 199 488,29

6.01.02 Transferencias Corrientes A Organos Desconcentrados 606 826,03

- 6.01.02.01 Aporte Jta. Admtva.Registro Nacional 3% Del Ibi 367 885,68
- 6.01.02.02 Conagebio 10% Ley 7788 1 284,80
- 6.01.02.03 CONSEJO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 229 561,31
- 6.01.02.06 Fondo De Parques Nacionales (70% Del 90% De Ley 7788) 8 094,24

6.01.03 Transf.Ctes. A Instituciones Descentral.No Empresariales 1 994 882,89

- 6.01.03.01 Juntas De Educación 10% Del Ibi 1 994 882,89

6.01.04 Transferencias Corrientes A Gobiernos Locales 1 377 367,85

- 6.01.04.02 Comités Cantonales De Deportes Y Recreación 1 377 367,85

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES c 42 000 000,00

II-02 SERVICIOS RECOLECCION DE BASURA c 18 920 000,00

Financiamiento
 Fondo Fondo recolección de basura c 18 920 000,00

Presupuestario para realizar algunos movimientos y adquirir lo recursos tan indispensables para la operación de residuos sólidos (basura) Se requiere de contenido presupuesto para darle sostenibilidad al servicio de recolección. Y disposición de residuos solidos.A solicitud del Oficio SAM-348-2023.

1. SERVICIOS c 4 000 000,00

1.08.05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte c 4 000 000,00

contenido presupuestario a esta cuenta para dar mantenimiento y reparación a los vehículos de recolección.

2.MATERIALES Y SUMINISTROS c14 000 000,00

2.04.02 Repuestos y Accesorios c4 000 000,00

contenido presupuestario a esta cuenta para la compra de repuestos para los vehículos de recolección.

2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos c 10 000 000,00

Contenido a esta cuenta para la compra de estañones para la recolección de residuos sólidos del cantón y bolsas para el vivero.

6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES c920 000,00

6.02.03 Ayudas a funcionarios c920 000,00

contenido presupuestario a esta cuenta para para las ayudas a los funcionarios esto basado en la convención colectiva vigente.

II-16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO BASURA c 23 080 000,00

Financiaco Fondo recolección de basura c23 080 000,00 ya la tarifa es mixta.
 Presupuestario para realizar algunos movimientos y adquirir lo recursos tan indispensables para la operación de residuos sólidos (basura) Se requiere de contenido presupuesto para darle

sostenibilidad al servicio de recolección. Y disposición de residuos solidos. A solicitud del Oficio SAM-348-2023.

1. SERVICIOS **C 1800 000.00**

1.04.04 - Servicios en ciencias económicas y sociales **C1 800 000.00**

Se requiere dar contenido presupuestario a esta cuenta para el pago de estudio tarifario, realizador por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

2.MATERIALES Y SUMINISTRO **C 7280 000.00**

2.01.99 Otros productos químicos y conexos **C 500 000.00**

contenido presupuestario a esta cuenta para la compra de plaguicidas (veneno) producto para la fumigación control de vectores

2.03.01 Materiales y Productos Metálicos **5 000 000.00**

contenido presupuestario a esta cuenta para la compra de perfil, tubos y tornillos láminas de zin para cubierta (techo) de las lanchas que se utilizan para compostaje.

2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos **1 000 000.00**

contenido presupuestario a esta cuenta para la compra de bolsas de cemento gris que se utilizara en la canalización de agua pluviales en el relleno sanitario.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo **180 000.00**

contenido presupuestario a esta cuenta para la compra de un timer (temporizador) y ahorra tiempo taimer para el vivero, para la manipulación del aguapara riego

2.03.06 Materiales y productos de plástico **300 000.00**

contenido a esta cuenta para la compra de manguera y figuras - tubo para poliducto para ser utilizada en el riego del vivero.

5-BIENES DURADEROS **C14 000 000.00**

5.01.99 Maquinaria y Equipo Diverso **C4 500 000.00**

Se requiere dar contenido presupuestario a esta cuenta para la compra del sistema de bombeo de agua potable para el relleno sanitario.

5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras **C 9 500 000.00**

Se requiere dar contenido presupuestario a esta cuenta para la construcción de una caseta de seguridad para el oficial del relleno sanitario.

PROGRAMA II INVERSIONES C 148 420 956.78

III-02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRES C58 806 085,15

5.03.02.01 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL C 58 806 085,15

Se requiere reforzar el siguiente rubro presupuestario debido a las necesidades que se presentan el del departamento de Infraestructura y obra Publica. Según acuerdo Junta vial Sesión extraordinaria N08 celebrada 16 de agosto del 2023. Oficio SIOP-2023-528.

1 SERVICIOS **C 58 806 085,15**

1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción C 23 800 000.00

Se requiere para la conversión de un camión en un tanque de agua. Esta modificación tiene como objetivo abordar la problemática del polvo y destaque de alcantarillas en los caminos de lastre de la red vial cantonal donde se busca mejorar las condiciones de tránsito al mantener los caminos humedecidos, mitigando así el polvo y mejorando la calidad del aire. Este enfoque contribuirá significativamente a la infraestructura vial y al bienestar ambiental de la comunidad

1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte C 14 800 000.00

Se requiere la conversión de un camión en una vagoneta de 12m3. Este cambio tiene como objetivo fundamental aumentar la eficiencia en el transporte de materiales donde mejorara la productividad y reduciendo los tiempos de acarreo.

1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario C 20 206 085,15

Se requiere el alquiler de un retroexcavador debido a la disponibilidad limitada de uno operativo. Asimismo, se busca el alquiler de una compactadora de lastre y un tractor. Estos equipos serán destinados a abordar los desafíos de los caminos intransitables en la red vial cantonal. El retroexcavador facilitará trabajos de excavación y nivelación, la compactadora garantizará la adecuada consolidación de los materiales en los caminos, y el tractor permitirá tracción en terrenos difíciles

III-06 OTRAS OBRAS C 89 614 871,63

5.03.06.08 FESTIVAL LUCES DEL MAR JACO 2023

C 89 614 871,63

Nuestro Municipio se ha propuesto que el Festival Luces del Mar Jaco se llegue a convertir en el evento anual de nuestro cantón, proyectando a Jaco como un destino turístico de sana recreación, en un ambiente limpio y ordenado dándole la bienvenida a la época navideña.; es nuestro deseo que sembremos este año, un evento que genere múltiples comentarios positivos por parte de quienes vivimos, laboramos en el cantón y de quienes nos visitan.

El Festival Luces del Mar, consiste en un desfile que inicia en la Municipalidad de Garabito y finaliza en el sector de la playa en Claritas, donde participan las mejores bandas de nuestro país, así como también comparsas, cimarronas, pasa calles, mascaradas, conciertos y juegos pirotécnicos, dándole un ambiente familiar a nuestro Cantón, así como el inicio de la navidad. Requerimiento según oficio AMI-1782-2023-TM.

1. SERVICIOS C 89 614 871,63

1.07.02 Actividades protocolarias y sociales C 89 614 871,63.

Para la contratación de una empresa productora servicio llave en mano de conceptualización, organización, planificación, ejecución de Festival Luces del Mar, Jaco 2023.

Los servicios a contratar serian:

Material gráfico: Conceptualización, diseño, libro de marca, registro de marca.
Piezas gráficas para uso comercial, comunicativo, medios tradicionales y digitales.
Apertura, manejo RRSS, Community Manager exclusivo, interacción diaria y cobertura en tiempo real durante el evento.
Material audiovisual semanal, para uso en plan de medios, durante y post festival.
Videos y fotografías durante el festival.

Publicidad: Diseño y ejecución de plan de medios.
Coordinación ejecución plan de medios tradicionales y no tradicionales.
Cuatro comunicados de prensa.
Cobertura de al menos 10 medios digitales.
Comunicación de notas en TV, al menos 3 medios.

Participante: 20 bandas cantonales reconocidas (entre 100 a 200 integrantes cada uno).
5 comparsas reconocidas (entre 30 y 50 integrantes cada uno).
5 grupos de baile reconocidos (entre 30 a 50 integrantes cada uno)
5 pasacalles o innovaciones (entre 20 a 30 integrantes cada uno)

Logística de participantes: Transporte para cada banda, comparsa, grupo participante desde la zona de origen ida y vuelta.

Alimentación en 2 tiempos para los participantes y un refrigerio previo al inicio del recorrido.
Hidratación necesaria para cada uno de los participantes.

Logística montaje y recorrido.

Requerimientos para el Festival.

Personal.

Coordinación con cada uno de los grupos participantes.

Staff de apoyo y guía para cada uno de los grupos, su recibimiento, acomodo, organización y salida.

Logística montaje y recorrido. Solicitud de permisos requeridos.

Certificaciones de seguridad requeridas.

Señalización requerida.

Coordinación con autoridades y seguridad requeridas.

Coordinación fuerza pública, trafico, cruz roja.

Requerimientos para el Festival. Iluminación trayecto de 2 km de recorrido cada 50 mts.

Decoración calles aledañas 3 de 5x3.

Vallas carrileras para 5 kilómetros.

Dos escenarios 12x6 con sonido para 2000 personas, aire libre.

Cuatro artistas nacionales.

Dos graderías para 75 personas cada una.

Veinte stands con electricidad y techo para feria gastronómica en espacio abierto, 1 fecha.

Figuras decorativas luminosas alusivas al festival, 10 medidas 1x2.

Juego pirotécnico para cierre duración 15 minutos.

Personal para ejecutar el evento: Project Manager exclusivo.

Productor Logístico.

Productor Técnico.

Director general del proyecto.

Ejecutiva en sitio permanentemente.

Coordinador de Participantes.

Coordinador de proveedores.

Coordinador de comercios y personal en Jaco.

Community Manager.

Diseñador gráfico.

Ejecutivo de audiovisuales.

Ingeniero Eléctrico.

META	CODIGO	RESUMEN DETALLE DE DEPARTAMENTO O PROYECTO	MONTO
		TOTAL	194 599 521,84
	5.01	DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	4 178 565,06
3	5.01.04	REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS (SALDO LIQUIDACION 2022)	4 178 565,06
		Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	367 885,68
		Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	1 994 882,89
		Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	199 488,29
		Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	1 284,80
		Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	8 094,24
		Comité Cantonal de Deportes	1 377 367,85
		FOND. CONAPDIS	229 561,31
	5.02	SERVICIOS COMUNALES	42 000 000,00
5	5.02.02	RECOLECCIÓN DE BASURA	18 920 000,00
9	5.02.16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO BASURA	23 080 000,00
	5.03	INVERSIONES	148 420 956,78
	5.03.02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRES	58 806 085,15
16	5.03.02.01	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	58 806 085,15
	5.03.06	OTRAS OBRAS	89 614 871,63
	5.03.06.08	5.03.06.08 FESTIVAL LUCES DEL MAR JACO 2023	89 614 871,63



Municipalidad de Garabito

Proceso de Planificación Institucional

1

P.I.M 44-2023
 Jacó, 23 de agosto del 2023.

Señor:
 Tobías Murillo Rodríguez
 Alcalde
 Municipalidad de Garabito.
 S.D

Saludos, conforme le otorga las atribuciones el Código Municipal, en su artículo 17 inciso i) textualmente señala *"Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación"*. Acto seguido procedo a la entrega de la VERSION AJUSTADA por error material en el Programa I, de la propuesta debidamente formulada, unificada y respaldada en los siguientes documentos:

a-Texto proyecto Plan-Presupuesto Extra 4-2023, las respectivas matrices programáticas (I, II y III).

a.1-Se adjuntan las matrices programáticas (I, II, III) Pao Ordinario 2023, ajustado por Extra 2,3,4-2023 y Modf 01, 07. Consta de 25 folios.

b-Guía Interna del Extra 4-2023, la cual queda en trámite de firmas en Alcaldía y posteriormente deberán enviarlo a Concejo como al proceso de Presupuesto para su custodia.

Lo anterior para que se unifique con la información de Presupuesto y sea entregada como definitiva al Concejo. Así la situación, sin más que tratar.

Atentamente:

JORGE ALBERTO CAMBRONERO VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 JORGE ALBERTO
 CAMBRONERO VARGAS
 (FIRMA)
 Fecha: 2023.08.23 10:34:58
 -06'00'

Líder Proceso de Planificación I.
 Municipalidad de Garabito.
 C.c: Licda. Meryselvy Mora Flores/ Coordinadora de Financieros
 Archivo.....

PROCESO DE PLAN OPERATIVO MUNICIPAL.

A. MARCO GENERAL

OBJETIVO:

Ejecutar proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes del cantón.

1. MUNICIPALIDAD DE GARABITO
2. PLAN OPERATIVO EXTRAORD. 4-2023.
3. MARCO FILOSOFICO.

3.1. VISION:

"Ser un gobierno local innovador, generador, articulador y facilitador de estrategias de buen impacto comercial y turístico, para la satisfacción de la calidad de vida de sus habitantes, visitantes, clientes y demás actores económicos y sociales de nuestro Cantón".

3.2. MISION:

"Somos un gobierno local que brinda servicios públicos y promueve el desarrollo cantonal para satisfacer las necesidades y mejorar las condiciones de vida y oportunidades de sus habitantes, visitantes, actores económicos y sociales".

3.3. POLITICAS INSTITUCIONALES:

- ✓ 1-La Municipalidad promoverá la participación de actores sociales y económicos en el proceso presupuestario quinquenal vinculando los proyectos de las agendas distritales y del Plan de Gobierno en turno.
- ✓ 2-La Municipalidad establecerá el mecanismo de articulación técnico y jurídico con las instituciones públicas para ejecutar en forma conjunta los proyectos de las agendas distritales y del Plan de Gobierno de turno.
- ✓ 3-La Municipalidad utilizará los diferentes mecanismos online y offline para la disposición de información transparente, en la medición del desempeño en logro de metas; suministro de servicios al ciudadano, que permita la mejora constante del control interno institucional.
- ✓ 4-La Municipalidad formulara en cada plan, las acciones de contingencia para la prevención o atención de emergencias causadas por desastres naturales, antropológicos, enfermedades o plagas, como máximo planificando un plazo de cinco años.
- ✓ 5-La Municipalidad innovará en todos los procesos, la automatizando de la información por etapas y la implementación de las NICSP que potencialice la sostenibilidad financiera de la institución.
- ✓ 6-La Municipalidad articulará los estudios técnicos de la mano de obra calificada inclusiva para proyectos potenciales estratégicos para las comunidades.
- ✓ 7-La Municipalidad articulará un programa de capacitación para la potencialización de las habilidades y capacidades de la mano de obra local.
- ✓ 8-La Municipalidad fomentará programas y proyectos turísticos que potencien y consoliden la visitación al Cantón.
- ✓ 9-La Municipalidad coordinará con instancias pertinentes el financiamiento del portafolio de proyectos prioritarios que garanticen distribución de la riqueza, empleo y productividad.
- ✓ 10-La Municipalidad fomentará de forma articulada, la formación y seguimiento de las organizaciones sociales productivas.
- ✓ 11-La Municipalidad articular la atracción de inversiones con instituciones públicas y privadas, organismos internacionales.

- ✓ 12-La Municipalidad articulará con instituciones públicas, organizaciones sociales y empresa privada para la solución efectiva de vivienda para las familias del Cantón.
- ✓ 13-La Municipalidad articulará con las instancias involucradas la construcción de infraestructura sostenible y operacionalidad de Centros de Cuido para Niños(as) y Adultos Mayores del Cantón.
- ✓ 14-La Municipalidad recuperará los espacios públicos para destinarlos a la recreación y convivencia familiar inclusiva en sectores del Cantón.
- ✓ 15-La Municipalidad articulará con instituciones públicas y privadas el desarrollo de programas educativos que atienda la necesidad de grupos etarios de manera inclusiva del Cantón.
- ✓ 16-La Municipalidad incentivará programas que potencien las capacidades humanas en el arte, la cultura, la música, la escultura y superen las brechas socioeconómicas en cada grupo etario.
- ✓ 17-La Municipalidad coordinará con las instancias pertinentes para la ampliación técnica y de especialidades médicas en los diferentes EBAIS en el cantón.
- ✓ 18-La Municipalidad coordinará con las instancias involucradas la dotación de infraestructura sostenible en sectores rurales del Cantón.
- ✓ 19-La Municipalidad pactará con instituciones públicas y privadas, programas educativos, culturales, deportivos e infraestructura sostenible inclusiva en todas las comunidades del Cantón.
- ✓ 20-La Municipalidad promoverá alternativas de educación inclusiva y el mejoramiento de infraestructura sostenible para la calidad de vida de los habitantes.
- ✓ 21-La Municipalidad impulsará programas de seguridad comunitaria e infraestructura innovadora, sostenible y diversa en el Cantón.
- ✓ 22-La Municipalidad realizará propuestas e instrumentos para el desarrollo urbano sostenible y la adaptación al cambio climático, así como el cumplimiento de normativa vigente para su ordenamiento territorial.
- ✓ 23-La Municipalidad velará por la prevención de la contaminación, protección de su capital natural y la optimización de sus servicios eco sistémicos en conjunto con entes interesados.
- ✓ 24-La Municipalidad coadyuvará en la gestión integral los residuos de sus habitantes enfocándose en la mitigación al cambio climático.
- ✓ 25-La Municipalidad impulsará programas educativos y emprendimientos que contribuyan a los objetivos de desarrollo sostenible
- ✓ 26-La Municipalidad prestará los servicios ambientales en forma eficiente y efectiva en ambos distritos.
- ✓ 27-La Municipalidad coordinará con los entes respectivos el mejoramiento de la prestación del servicio de electricidad, telecomunicaciones, acueductos comunitarios y transporte público.
- ✓ 28-La Municipalidad fomentará la actualización anual de la Red Vial Cantonal que garantice el desarrollo comunitario.
- ✓ 29-La Municipalidad implementará la planificación quinquenal priorizada del Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial de Garabito 2020-2025.
- ✓ 30-La Municipalidad realizará una gestión de proyectos bajo la modalidad de participación ciudadana, sostenible y con responsabilidad social.

3.4 Valores y Principios

Valores	Principios
1. Ética en la función	1.1. Equilibrio, Eficacia y Eficiencia Institucional. 1.2. Vocación de Servicio. 1.3. Deber de probidad.
2. Disciplina	2.1. Dosificación de actitudes y aptitudes. 2.2. Actuar ordenado y perseverante 2.3 Alta productividad 2.4. Código de conducta adecuada
3. Equidad	3.1. Justicia Social e imparcialidad 3.2. Inclusividad 3.3. Conciencia Objetiva
4. Servicio	4.1 Atención al cliente 4.2 Mejora continua de los procesos y la calidad 4.3 Cumplimiento de compromisos
5. Liderazgo	5.1. Innovación 5.2. Capacidad de toma de decisión participativa e inclusiva. 5.3. Consolidación de Alianzas Estratégicas. 5.4 Gozar de la Autonomía Administrativa y Financiera.

4-ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL, 2020-2025.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
Desarrollo Institucional	<p>a-Fortalecer la Planificación estratégica participativa que vincule las acciones de mediano al corto plazo para el logro y medición de los impactos alcanzados de la ejecución en línea con la perfección del Control Interno.</p> <p>b-Formular e implementar la medición del desempeño como herramienta que promueva la creatividad y mejora continua en todos los procesos de la institución</p> <p>c-Automatizar integralmente todos los procesos de las diferentes áreas considerando el cumplimiento de las NICPS</p> <p>d-Realizar una constante actualización de la simplificación de trámites para garantizar una mayor agilidad de resolución de los procesos y una alta competitividad de las empresas del cantón.</p>
Desarrollo Humano	<p>a-Consolidar la participación ciudadana, coordinación, innovación y mejoramiento del servicio de seguridad en los tres ámbitos: tierra, mar, aire.</p> <p>b-Preparar diagnósticos de las aptitudes y actitudes de la población productiva para direccionar las capacitaciones adecuadas que permita la empleabilidad y la generación de microempresas de manera inclusiva.</p> <p>c-Incentivar la capacidad de reacción de cada persona que pueda integrarse a lo laboral, artístico, recreativo de manera inclusiva.</p> <p>d-Articular la inversión en infraestructura sostenible para la salud, seguridad, educación para potencializar las capacidades de las personas.</p> <p>e-Coordinar con las instancias públicas y privadas programas que logren satisfacer las demandas de las empresas conforme a la oferta de talento calificado del cantón.</p> <p>f-Rescatar espacios públicos y generar proyectos que incentiven el entretenimiento individual y familiar en el Arte, Cultura, Deporte.</p>
Gestión Ambiental y Ord. Territorial	Articular institucionalmente gestiones que permitan alcanzar niveles de sostenibilidad que sirva de respuesta al cambio climático, con acciones relacionadas al reciclaje de los residuos sólidos, plan de capacitación a la ciudadanía, programas de emprendimientos ambientales inclusivos y la generación de energía limpia a través de la materia prima que exista en el cantón.
Desarrollo Económico	<p>a-Incentivar la visitación turística con el desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas e innovadoras para lograr una mejor calidad de vida de nuestros conciudadanos.</p> <p>b-Promover la atracción de inversión que permita dinamizar y crecer económicamente el cantón.</p> <p>c-Promover la capacitación adecuada a las necesidades de las empresas que permita altas expectativas de empleo para nuestros ciudadanos.</p> <p>d-Articular esfuerzos institucionales: nacionales e internacionales que garantice el acceso de recursos para generar emprendimientos y convenios de comercialización de productos, bienes y servicios.</p>
Servicios Públicos	Concientizar a la institucionalidad pública para que logre mejorar y extender a mayores usuarios: los servicios de transporte, internet, telefonía, electricidad y agua en este cantón.
Infraestructura y O. Pública	<p>a-Articular iniciativas de alianzas público-privadas que venga a democratizar la mejora de la red vial del cantón.</p> <p>b-Promover en las instituciones públicas el intercambio de materia prima para ser utilizada en la mejora de la red vial cantonal.</p> <p>c-Darle prioridad a la mayoría de los proyectos viales establecidos en el Plan Desarrollo Local 2020-2030.</p>

5-OBSERVACIONES:

5.1-MARCO JURIDICO:

El marco legal que rige el accionar de la Municipalidad de Garabito:

- o La Constitución Política.
- o Ley General de Administración Pública
- o Ley del Código Municipal N°.7794
- o Ley de Contratación Administrativa N°. 8511
- o Código de Trabajo.
- o Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- o Ley Control Interno
- o Ley Enriquecimiento Ilícito.
- o Ley de Patentes.
- o Ley 9047 nueva de Licores.
- o Ley de Tarifas Municipales.
- o Ley de Transito
- o Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos.
- o Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria.
- o Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguros Social.
- o Ley de Protección al Trabajador.
- o Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- o Ley Nacional de Emergencias.
- o Ley del Sistema Nacional de Archivos.
- o Ley Reguladora del Mercado de Valores
- o Ley Forestal
- o Ley de Parques Nacionales.
- o Ley de Pensiones para Empleados Municipales
- o Ley de Presupuesto Extraordinario.

- o Ley de General de Espectáculos Públicos.
- o Ley de Notificaciones
- o Ley de Planificación Urbana.
- o Ley General de Salud
- o Ley General de Caminos Públicos
- o Código Procesal Civil.
- o Ley de Impuestos de Bienes Inmuebles.
- o Ley de Zona Marítima.
- o Ley 8820 de Protección al Ciudadano y la Simplificación de Trámites.
- o Ley 8801 de Transferencias de Competencias Municipales.
- o Ley 8839 de Desechos Sólidos.
- o Ley de la Persona Joven.
- o Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos de Contraloría.
- o Lineamientos de Planificación de Contraloría.
- o Ley 9221 Territorios Costero Comunitarios.
- o Ley 9097 Derecho de Petición.
- o Ley 9329 Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.
- o Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
- o Ley 9660 de Movilidad y Seguridad Ciclista
- o Ley 9848 General de Contratación Administrativa.
- o Reforma Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, Contraloría R-DC-73-2020
- o Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados R-DC-0122-2019-DC-506.
- o Política de Diversidad, inclusión y no Discriminación, Garabito.
- o Políticas de la Prevención de la Corrupción, Garabito.
- o Ley 10055 Creación del Distrito tercero de Garabito, Lagunillas.
- o Ley 10126 Comercio al Aire Libre.

5.2-FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

1. Principalmente fomentar la participación activa, consciente y democrática del Pueblo en las decisiones del gobierno local y además;
2. Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
3. Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
4. Administrar y prestar los servicios públicos Municipales.
5. Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones Municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos Municipales.
6. Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria los tributos y demás ingresos municipales.
7. Concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
8. Convocar al Municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.

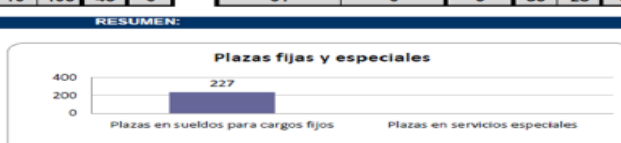
6.-MARCO GENERAL DE PLAZAS, 2023.

6.1-RECURSOS HUMANOS.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2023
 CUADRO N.º 2
 Estructura organizacional (Recursos Humanos)

Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-					
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza Otros	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Profesional	21	0	3	7	11	0	20	1	19	1	0	0
Técnico	47	0	5	35	7	0	12	1	2	10	2	0
Administrativo	1	0	0	0	1	0	7	0	4	3	0	0
De servicio	95	0	0	66	29	0	22	0	0	22	0	0
Total	166	0	10	108	48	0	61	0	0	33	26	0

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	227
Plazas en servicios especiales	0
Total de plazas	227



**MATRIZ PROGRAMACION
 MATRIZ PARA EVALUAR EL PLAN OPERATIVO
 ANEXO 2.**

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO
 MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
 PLAN OPERATIVO ANUAL
 PAO EXTRA 4-2023**

INDICADORES GENERALES												
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR				
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL		
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	0%	100%	0%	0%	0%	#DIV/0!	0,00%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	0%	67%	0%	0%	0%	#DIV/0!	0,00%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	0%	67%	0%	0%	0%	#DIV/0!	0,00%	0,00%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	-	194 599 521,84	-	-	-	#DIV/0!	0%	0,00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%	0%	100%				0,00%	0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%	0,00	58 806 085,15				0,00%	0,00%	0,00%

INVERSION POR PROGRAMAS y PROCESOS

DISTRIBUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		METAS 2023	
EXTRA 4-2023			
PROGRAMAS		MONTO	
Procesos		Asignado	
PROGRAMA I			
Servicios Estrategicos, Ciudadanos, Financieros, Logísticos	₡	4 178 565,06	
Servicios Desarrollo Economico	₡	-	
Servicios Tecnicos	₡	-	
Servicios Infraestructura	₡	-	
SUB-TOTAL	₡	4 178 565,06	
PROGRAMA II			
Servicios Ambientales y Municipales	₡	42 000 000,00	
Servicios Desarrollo Humano	₡	-	
Servicios Desarrollo Economico	₡	-	
Servicios Seguridad y Convivencia Social	₡	-	
Servicios Logísticos	₡	-	
Servicios Infraestructura y O. Publica	₡	-	
SUB-TOTAL	₡	42 000 000,00	
PROGRAMA III			
Servicios Infraestructura Obra Publica	₡	58 806 085,15	
Servicios Estrategicos	₡	-	
Servicios Tecnicos	₡	-	
Servicios Desarrollo Humano	₡	89 614 871,63	
Servicios Seguridad y Convivencia Social	₡	-	
Servicios Públicos	₡	-	
SUB-TOTAL	₡	148 420 956,78	
GRAN ACUMULADO		₡	194 599 521,84
PRESUPUESTO		₡	194 599 521,84

PROGRAMA III

PLAN OPERATIVO ANUAL
 MUNICIPALIDAD DE GARABITO
 MATRIZ PAO AJUSTADO 2023, EVAL I SEM, Extra 2, 3 y 4-2023, Modif 01, 07
 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
 PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Establecer la priorización de los proyectos que puedan ser ejecutados con mayor impacto y valor público.

Producción final: Proyectos de inversión

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	PLANIFICACIÓN OPERATIVA										EVALUACIÓN										
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META			Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas	
		Código	No.		Descripción	% I Semestre	% II Semestre	% III Semestre				% IV Semestre	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE		II SEMESTRE	% I Semestre	% II Semestre		% III Semestre
Infraestructura y O. Pública	Planear el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial de los Caminos de Garabito 2023-2026.	Operativo	16	Ejecutar 100 km en lacetro y 48 km en mantenimiento rutario y periódico de lo programado para el cantón, del 2023/5.03.02.01	148	50	50	50%	50%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	485 454 652,30	729 659 614,55	303 389 378,59	0,00	25%	33	53%	0%	33%
Infraestructura y O. Pública	Proyectar construcción sistema pluvial, camino Don Jorge, código 6-11-148, a partir 2023.	Mejora	17	Construir sistema pluvial, 308m ² cunetas, 7,33m ² de yado, 2 cabezales, camino Don Jorge, código 6-11-148, a partir 2023/5.03.02.02	317	50	50	50%	50%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	5 501 622,14	2 501 622,14	0,00	0,00	0%	25	25%	0%	25%
Desarrollo Institucional	Automatizar la información en la gestión de los procesos, enfocado en la sostenibilidad financiera y la satisfacción del ciudadano.	Mejora	19	Actualizar des ml finas con requisitos necesarios en cumplimiento disposiciones de CGR, que impactan positivamente la gestión de cobro y la base de datos de contribuyentes, del 2023/5.03.06.01	2000	1000	1000	50%	50%	Robert Guevara	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	198 070 987,69	194 628 308,99	150 521 369,59	0,00	0,00	42%	0%	0%	0%
Desarrollo Humano	Enviar continuidad atención al programa de la niñez del cantón.	Mejora	20	Asistir 100 menores y la sostenibilidad de los Cecudis de Heradura y Jaco, en el cantón, del 2023/5.03.06.02	100	50	50	50%	50%	Roy Jiménez Chavarría	06 Otros proyectos	Otros proyectos	142 737 600,00	177 214 912,00	79 617 000,00	0,00	25%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Gestionar mejoramiento alcantarillado, camino 6-11-009 Calle Canopy Heradura, a partir 2023.	Mejora	21	Ejecutar construcción, 2 cabezales de un paso doble 1,2m y 2 cabezales de un paso de 0,90m, camino 6-11-009, Heradura, a partir 2023/5.03.02.03	4	50	50	50%	50%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	3 600 000,00	3 600 000,00	0,00	0,00	0%	25	25%	0%	25%
Desarrollo Institucional	Desarrollar un Plan con proyectos priorizados cumpliendo el Marco de Gestión de T.I, a partir del 2023.	Mejora	22	Desarrollar el Plan priorizando los proyectos, bajo Marco Gestión de T.I, a partir del 2023/5.03.06.04	1	50	50	50%	50%	Ricardo Azofeifa Arias	06 Otros proyectos	Otros proyectos	52 215 000,00	143 463 380,37	11 639 742,10	0,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Diseñar paso aguas camino Calle Vieja Punta Leona 6-11-007, a partir 2023.	Mejora	23	Construir paso alcantarilla triple 2,13m diámetro y 2 cabezales camino calle vieja Punta Leona 6-11-007, a partir 2023/5.03.02.04	1	50	50	50%	50%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	15 911 444,08	15 911 444,08	0,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Diseñar construcción alcantarillado cuadruple, Quebrada Bonita camino 6-11-045, Jaco a partir del 2023.	Mejora	24	Construir alcantarilla cuadruple de 20m de largo 14,4m ancho 4,47 altura, Quebrada Bonita camino 6-11-045, Jaco, a partir del 2023/5.03.02.05	1	50	50	50%	50%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	100 000 000,00	100 000 000,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Diseñar construcción alcantarillado Pluvial caminos Lapa Verde 6-11-083, 6-134-041 y 6-11-041 Pastor Díaz, a partir 2023.	Mejora	25	Construir alcantarillado Pluvial, 1220 m ² caminos Lapa Verde 6-11-083, 134-041 y 6-11-041 Avenida Pastor Díaz Jaco, a partir 2023/5.03.05.01	1220	50	50	50%	50%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	188 500 000,00	188 500 000,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Planificar construcción sistema de drenaje, puente y asfaltado, Playa Heradura camino 6-11-004, a partir del 2023.	Mejora	26	Diseñar la construcción 361,2m ² alcantarillado Pluvial, 12 trapezales, 12 pozos, asfalto 2,700 m ² , dos puentes camino 6-11-004 Playa Heradura, a partir del 2023/5.03.02.06	30812	50	50	50%	50%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	437 000 000,00	437 000 000,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Diseñar construcción obras, camino A, Pastor Díaz 6-11-041, II Semestre 2023.	Mejora	27	Construir 785 m ² asera adosq losas, camino Pastor Díaz 6-11-041, II Semestre 2023/5.03.02.07	785	0	100	0%	100%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	23 547 641,02	0,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Infraestructura y O. Pública	Diseñar construcción alcantarillado Pluvial, sector Centro Queb. Ganado a Barboles, camino 6-11-009, II Semestre 2023/5.03.05.02	Mejora	28	Construir 370 m ² alcantarillado pluvial con 5 pozos, sector Centro Queb. Ganado a Barboles, camino 6-11-009, II Semestre 2023/5.03.05.02	370	0	100	0%	100%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	108 000 000,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Planificar continuidad mantenimiento vial estándares comunitarios en Convenio Microempesa, en 55 km red vial cantonal Garabito	Mejora	29	Ejecutar 55 km Mantenimiento Vial Convenio Microempesa, caminos: Tarcoles, Lagunillas, Quebrada Ganado, Heradura y Jaco, 2023, II semestre 2023/5.03.02.16	55	0	100	0%	100%	Tobías Murillo R	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	29 512 614,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Planificar recapeado camino 6-11-041, 6-11-087 avenida Pastor Díaz y Calle Cemelera a partir II Semestre 2023.	Mejora	30	Ejecutar recapeado 500m ² , camino 6-11-041 avenida Pastor Díaz recapeado 570m ² , camino 6-11-087 Calle las Cemelera, a partir II Semestre 2023/5.03.02.08	1478	0	100	0%	100%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	149 500 700,30	0,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Diseñar construcción obras concreto, asfaltado camino 6-11-048, Parcela I Heradura, II Semestre 2023.	Mejora	31	Construir 250m ² cordón canal ambos lados y asfaltado camino 6-11-048, Parcela I Heradura, II Semestre 2023/5.03.02.09	250	0	100	0%	100%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	25 000 000,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%
Desarrollo Institucional	Preparar estudios, trámites preliminares y el diseño de Construcción de 160 m ² edificio en terreno municipal, I Semestre 2023.	Mejora	32	Construir 160 m ² edificio auditoria: sea espacios oficina del auditor, asistentes, auxiliares, baterías baños a funcionarios y público, sala de reunión, espera), I Semestre, 2023/5.03.01.01	160	0	100	0%	100%	Robert Guevara G	01 Edificios	Otros Edificios	0,00	121 200 000,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%
Desarrollo Humano	Planificar diseño mejoras 500 m ² Liceo Tarcoles I Etapa, gestión estudios técnicos, a partir 2023.	Mejora	33	Ejecutar mejoras estructuras existentes 500 m ² , en dos niveles según especificaciones técnicas, Liceo Tarcoles, I Etapa, a partir 2023/5.03.06.05	500	100	0	100%	0%	Robert Guevara G	06 Otros proyectos	Otros proyectos	260 000 000,00	0,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%
Servicios Públicos	Mejorar distribución agua potable reconstruyendo 1200m lineales, cambio tubería e instalación 80 medidores, San Antonio Bijagual, a partir II semestre 2023/5.03.06.07	Mejora	34	Reconstruir 1200 m lineales distribución agua (ascentes, cambio tuberías e instalación 80 medidores, San Antonio Bijagual, a partir II Semestre 2023/5.03.06.07	1200	0	100	0%	100%	Robert Guevara G	06 Otros proyectos	Otros fondos e inversiones	0,00	10 472 000,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Diseñar construcción sistema drenaje camino Punta de Oro 6-11-167, a partir II Semestre 2023.	Mejora	35	Construir 372m ² alcantarillado Pluvial, 2 trapezales pluvial, 6 pozos pluviales sobre camino Punta Oro 6-11-167, a partir II Semestre 2023/5.03.05.04	372	0	100	0%	100%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	166 000 000,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%
Desarrollo Humano	Desarrollar estrategia articulada, atención prioritaria diferentes especialidades médicas, garabito 2023.	Mejora	36	Acompañar estrategia disminución aproximadamente 3500 casos lista espera, diferentes especialidades médicas, Garabito 2023/5.03.06.06	1	100	0	100%	0%	Tobías Murillo R	06 Otros proyectos	Otros fondos e inversiones	21 607 992,00	0,00	21 607 992,00	100%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Diseñar construcción sistema drenaje camino Jaco Sol 6-11-111 a partir II Semestre 2023.	Mejora	37	Construir 550m ² canal Pluvial tipo 1, 2,4,5, y 229m ² canal pluvial tipo 4, servidumbre de paso, Camino Jaco Sol 6-11-111, a partir II Semestre 2023/5.03.05.03	949	0	100	0%	100%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	166 000 000,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Diseñar construcción estructura sobre Río aguas, sector Castañales camino 6-11-081, a partir II Semestre 2023.	Mejora	38	Construir estructura sobre Río Aguas, sector Castañales camino 6-11-081, a partir II Semestre 2023/5.03.02.11	1	0	100	0%	100%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	200 000 000,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Diseñar obras concreto y asfaltado caminos 6-11-022,021 Cuamos-Bájarner, a partir I Semestre 2023.	Mejora	39	Construir 624m ² cunetas, 7 pasos alcantarilla, sus cabezales, asfaltado 2029 m ² caminos 6-11-022 y 687 m ² cunetas, 3 pasos alcantarilla, sus cabezales, asfaltado de 1,060 m ² caminos 6-11-021, Cuamos-Bájarner, a partir II Semestre 2023/5.03.02.12	4656	0	100	0%	100%	Alejandra Hernández H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	250 000 000,00	0,00	0%	0%	0%	0%	0%

Infraestructura y O. Pública	Diseñar obras concreto y asfaltado camino 6-11-043, 6-11-105, los samudio a partir I Semestre 2023.	Mejora	40	Construir 1 paso alcantarilla, 3 cabezales, asfaltado 400m camino 6-11-105 y 303 m2 cunetas, 1 cabezal asfaltado 720m, camino 6-11-043. Calle Samudio, a partir I Semestre 2023.03.02.13	1708	0	0%	100	100%	Alejandra Hernandez H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	182.000.000,00			0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Diseñar sistema drenaje camino 6-11-022, entronque ruta nacional 94 hasta Escuela cuamos, a partir I Semestre 2023.	Mejora	41	Construir 2800 m2 cunetas con drenaje, canal revestido concreto, sistema drenaje, camino Lagunita-Cuamos 6-11-022, a partir I Semestre 2023.03.02.10	2800	50	33%	100	67%	Alejandra Hernandez H	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	58.185.048,30			0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Diseñar construcción aceras y cordón Av. Pastor Díaz Codigo Camino 6-11-041, a partir II Semestre 2023.	Mejora	42	Construir 2.349 m2 adoquines y 1370 m2 cordón y canchales Cruz Rigo hasta Jaco Beach Av. Pastor Díaz, Camino 6-11-041, a partir II Semestre 2023.03.02.14	3718	0	0%	100	100%	Robert Guevara G	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	209.214.218,50			0%	0%	0%	0%
Infraestructura y O. Pública	Planificar Asfaltado 1200m camino 6-11-020, Hilda Quebrada Aranzita a partir II semestre 2023.	Mejora	43	Adestar 1 etapa 700 m2 camino 6-11-020, Hilda Quebrada Aranzita, II semestre 2023.03.02.15	780	0	0%	100	100%	Tobias Murillo	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	30.988.338,84			0%	0%	0%	0%
Desarrollo Humano	Realizar el cierre última etapa de Proyectos.	Mejora	44	Liquidar etapa final Centro Cuidó, Urb. PFM-pago reajuste precio, II Semestre 2023.03.02.01	100	0	0%	100	100%	Robert Guevara G	01 Edificios	Otros Edificios	0,00	21.384.851,70			0%	0%	0%	0%
Desarrollo Económico	Planificar desarrollo 7 componentes (conciertos, juego de polvoras, desfile, carrozas, comparsas, pasa calles, festival gastronómico) Festival Mar Jaco, a partir II Semestre 2023.	Mejora	45	Desarrollar 7 componentes Festival Luces del Mar Jaco, a partir II Semestre 2023.03.02.03	7	0	0%	100	100%	Roy Jimenez	06 Otros proyectos	Otros proyectos	0,00	80.614.871,80			0%	0%	0%	0%
SUBTOTALES							7,3	21,7					1.888.549.288,92	3.798.957.964,22	580.675.471,26	0,00	0%	0,0	0,0	
TOTAL POR PROGRAMA							25%	75%									3%	0%	3%	
							97%	78%									2%	0%	2%	
							3%	50%									33%	0%	33%	
							29,0 Metas formuladas para el programa													

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS Y VEINTIUN MINUTOS,
 FINALIZA LA SESIÓN.**

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente Municipal.

FABIOLA GONZÁLEZ GARRO

Secretaria a.i del Concejo.

TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ

-----u.I **Alcalde Municipal.** u.I. -----